

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 17 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 554

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso V.S. de Disminución de Cuota Alimentaria, promovida a través de apoderada judicial por el señor GUILLERMO RANGEL MANRIQUE, respecto del menor YOSTIN ANDRES RANGEL ALVIZ, representado por su progenitora la señora JESSICA MARIA ALVIZ MOLINA.

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho que la cuota alimentaria motivo de disminución, fue determinada mediante sentencia No. 11 del 29 de enero del año 2015, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Buga.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 390 del Código General del Proceso, "*las peticiones de incremento, disminución y exoneración, de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente se decidirán en audiencia (...)*", esto es, - Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buga Valle -, por ello, se rechazará la demanda y se dispondrá remitir el expediente al Juzgado competente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DECLARAR que este Juzgado no es competente para conocer la presente demanda para proceso V.S. de Disminución de Cuota Alimentaria, promovida a través de apoderada judicial por el señor GUILLERMO RANGEL MANRIQUE, respecto del menor YOSTIN ANDRES RANGEL ALVIZ, representado por su progenitora la señora JESSICA MARIA ALVIZ MOLINA.

2º) REMITIR el presente expediente al **Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle**, para que asuma su conocimiento, a través de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad.

Rad. 76-111-31-10-002-2022-00104-00

3º) DILIGÉNCIESE y remítase el respectivo formato de compensación.

4º) CANCELÉSE su radicación y anótese su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),



WILMAR SOTO BOTERO

m/jg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. **086**
HOY, **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO (e) **JULIO ANDRES GALEANO PAREJA.**